



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2359/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004033, Ent. N° 1477/2020)

**VISTO:** que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patentes de Rodados que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2019, los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio Neto por el período finalizado el 31/12/2019, las notas de políticas contables significativas aplicadas, y otras notas explicativas;

**RESULTANDO:** que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Constitución de la República y al Artículo 111 in fine del TOCAF;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República el fiduciario deberá publicar los estados financieros y el Dictamen incluido en el Informe de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley N° 19.438 de 14/10/2016;
- 3) Comunicar la presente Resolución al fideicomitente Ministerio de Economía



TRIBUNAL DE CUENTAS

y Finanzas (MEF), a la fiduciaria República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) y a la Auditoría Interna de la Nación (AIN);

4) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC

**Cta. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

### **Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2019, los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio Neto por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados al 31/12/2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### **Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable**

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

### **Bases para la Opinión sin salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad*



## TRIBUNAL DE CUENTAS

*del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros.* Este Tribunal es independiente del Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

### **Responsabilidad del fiduciario en relación con los estados financieros**

El Directorio de República Administradora de Fondos de Inversión S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El fiduciario es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del fideicomiso.

### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto,



## TRIBUNAL DE CUENTAS

puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión sin salvedades*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el fiduciario en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los



TRIBUNAL DE CUENTAS

hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

---

## INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados, formulados por el fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación de control interno. Se incluyen además comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la presentación de los estados.

### **Presentación de los estados financieros**

Los estados financieros del Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019, fueron aprobados por Resolución del Directorio de República AFISA el 28/02/2020 y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 30/04/2020.

Dichos estados se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En la Nota 1.2 a los estados financieros, se expresa que la Ley N°18.860 de fecha 23/12/2011 y su Decreto Reglamentario N° 736/012, establecieron un régimen por el cual se creó el Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados, cuando el decreto reglamentario de la mencionada Ley es el Decreto N° 42/012.



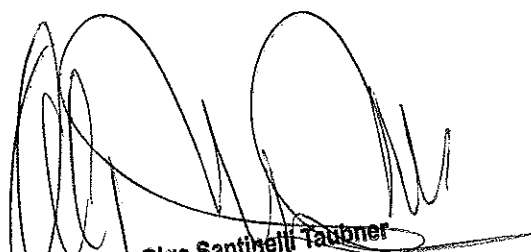
TRIBUNAL DE CUENTAS

**Evaluación del control interno**

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros permitió constatar que el mismo es adecuado.

Montevideo, 12 de noviembre de 2020

CLC

  
Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General